

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno.

Radicación: Divisorio No. 2019 0335.  
Demandante: Gilma Inés Forero Corchuelo y otros.  
Demandado: Gabriel Forero Corchuelo y otros.

Póngase en conocimiento de la parte demandada, la propuesta respecto al precio del remate indicada por el apoderado de la parte actora en correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2020, lo cual se resolverá en la oportunidad procesal oportuna.

Se reconoce a la abogada ANGELICA MARIA JULIO PARRA como apoderada sustituta de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO

SEÑOR  
JUEZ 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: 2019-00335

PROCESO DIVISORIO

DEMANDANTES: GILMA INES FORERO CORCHUELO, FLORALBA FORERO DE RODRIGUEZ, DANIEL FORERO CORCHUELO

DEMANDADOS: GABRIEL FORERO CORCHUELO, GERMAN FORERO CORCHUELO, HERNANDO FORERO CORCHUELO, LEONIDAS FORERO CORCHUELO, LUCILA FORERO CORCHUELO, MARIO FORERO CORCHUELO, MARIA JOSEFA FORERO DE GUERRERO

GERMAN PEREZ ARIZA, abogado con T.P. N° 90 del C.S.J, obrando como apoderado especial de la parte actora, con mi acostumbrado respeto atentamente me permito exponer lo siguiente:

1. GILMA INES FORERO CORCHUELO, FLORALBA FORERO DE RODRIGUEZ, DANIEL FORERO CORCHUELO, aceptan que se decrete el REMATE por el valor de DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000).

De acuerdo con el artículo 411 del Código General del Proceso inciso segundo "si las partes fueren capaces podrán, de común acuerdo, señalar el precio y la base del remate, antes de fijarse fecha para la licitación"

Espero que los demás comuneros acepten el precio de DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000), para el remate.

Señor Juez,

  
GERMAN PEREZ ARIZA  
C.C. N° 2.876.616 de Bogotá  
T.P. N° 90 del C.S.J.

